



PROTOCOLO DE ACCION

RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

ASISTENTES Y PARADOCENTES – ALUMNOS

ACCION PRIMARIA PARA EL ASISTENTES Y PARADOCENTES

Se entenderá que el Asistente y Paradocente es el responsable de mantener la tranquilidad y respeto dentro del colegio, tanto en la relación con los estudiantes, como en el manejo de resolución.

Se entenderá la relación del Asistente y Paradocente que establezca con los y las estudiantes estará basada en:

- Uso adecuado la promoción del respeto, empatía y afecto. Políticas necesarias para un ambiente adecuado y que forma parte del Proyecto Educativo Institucional, así como de los sellos Colegio, del lenguaje, entonación y volumen de la voz; evitando palabras y gestos despectivos, peyorativos y/u ofensivos.
- Medidas de control disciplinar que impliquen la oportunidad para que el estudiante pueda revertir su conducta.
- Mantener informada a las jefaturas frente a las irregularidades observadas
- Promover y emplear el afecto como motor de cambio.
- Recordar y comprender el nivel socio-cultural de nuestros estudiantes.
- Mantener la vida personal del estudiante fuera de los diálogos con él, con sus compañeros u otras personas, ya que esos temas se abordan en las entrevistas formales y siempre desde el ámbito formador.
- Dejar fuera a los estudiantes de temáticas que sólo conciernen a los adultos de la comunidad educativa, tanto a nivel de información, como a nivel de decisión.
- No resolver Conflictos y/o medidas disciplinarias desde la corporalidad.

PROTOCOLO DE ACCION

17. Toma de Conciencia de la Propia Emoción Involucrada y Manejo de la misma.

18. Empatía de la Emoción del otro u otros.

19. Establecer normas y Límites de Sana Convivencia.

20. Informar a las jefaturas las irregularidades observadas.



21. Corregir comportamientos desde el vínculo respeto – formación.
22. Informar sobre las dificultades conductuales y/o disciplinaria de mayor envergadura
 - Departamento de Convivencia Escolar.
 - Subdirección, en caso de ausencia del anterior.
 - Dirección.
23. De faltar al protocolo, se derivará al Asistente y Paradocente al Departamento de Convivencia Escolar.
24. De no haber resultado se derivará al Asistente y Paradocente a Dirección.